ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 de 2016

OBJETO:

"Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios."

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012, y 1082 de 2015 y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la UAECD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Señor Proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página www.contratacionbogota.gov.co (diligenciando el formato) o enviando correo electrónico a las direcciones señaladas en la página www.contratacionbogota.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

10. Presente la oferta en original y dos (2) copias, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la UAECD no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UAECD, identificada con NIT. 900.127.768-9, además que:

13.1 Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

13.2 El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

13.3 El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

13.4 Esté suscrita por el tomador - afianzado.

14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La UAECD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.

16. Donde quiera que, en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren el siguiente pliego de condiciones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

16.1. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital: Es una entidad del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

16.2 Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

16.3 Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

16.4 Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

16.5 Proponentes habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

16.6 Propuesta rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

16.7 Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

16.8 Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

16.9 Supervisor: Es la persona designada por la UAECD para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

16.10 Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la UAECD como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

16.11 Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución

16.12 Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

16.13 Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo.

16.14. Nacionales: Se entiende por nacional, las empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

16.14.1: Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o

16.14.2: Que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

16.15. Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

16.16 Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

16.17 Adjudicación: Es la decisión emanada de la UAECD por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

16.18 Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

16.19 Día(s) corriente(s) o día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

16.20 Día(s) hábil(es): Se entenderán como tales, los establecidos en el Artículo 62 de la Ley 4 de 1913, Sobre régimen político y municipal.

16.21 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo.

16.22 Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

16.23 Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

16.24 Pliego de condiciones: Documento expedido por la UAECD en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la UAECD. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

16.25 Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

16.26 Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

17. GLOSARIO TÉCNICO: NO APLICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 8

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 9

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE 9
1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 9
1.3 IDIOMA 9
1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 9
1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA 9
1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS 9
1.7 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 10
1.8 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 10
1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 10
1.10 RECIPROCIDAD: 11
1.11 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ 12
1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 12
1.13 PRESUPUESTO OFICIAL 13
1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN 13
1.15 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 14
1.16 CORRESPONDENCIA 14
1.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS 14
1.18 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION 15
1.19 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 15
1.20 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 15
1.21 ADENDAS 15
1.22 VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA) 16
1.23 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 16
1.24 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 16
1.25 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 17
1.26 CRONOGRAMA DEL PROCESO 17
1.27 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS 20
1.28 COMUNICACIÓN INTERACTIVA 21

CAPITULO II 22

2 ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO 22

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 22
2.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES 23
2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS 23
2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS 23
2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA 23
2.6 PROPUESTAS PARCIALES 23
2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 23
2.8 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 23
2.9 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 23
2.10 FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
2.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 25
2.12 CAPACIDAD FINANCIERA: 34
2.13 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: 37
2.14 PROPUESTA ECONÓMICA 39

CAPÍTULO III 41

3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE 41

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 41
3.2 SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 42
3.3 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (1000 PUNTOS) 42
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE 44
3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 46
3.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN 48
3.7 ADJUDICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 48
3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 48

CAPITULO IV 50

4 DEL CONTRATO A CELEBRAR 50

4.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 50
4.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 50
4.3 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR 51
4.4 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 53
4.5 FORMA DE PAGO. 53
4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 54
4.7 MULTAS 54
4.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 54
4.9 CADUCIDAD 55
4.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 55
4.11 INDEMNIDAD 55
4.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 55
4.13 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 56

FORMATOS Y ANEXOS 57

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 57
FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA 60
FORMATO No. 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS 61
FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA 62
FORMATO No. 5:FACTOR DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES 63
FORMATO No. 6 REQUERIMIENTO TÉCNICO HABILITANTE – CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RECURSO HUMANO- PROFESIONAL REQUERIDO: 64
ANEXO. MATRIZ DE RIESGO - VER ARCHIVO ADJUNTO 65
ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO 66

PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la UAECD requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en el proyecto y en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"… Convocatorias limitadas a Mipyme*. La entidad estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a Mipymes la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) conforme indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

La UAECD también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto – Ley 19 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente Proceso de Selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la UAECD, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

1.6.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.6.2 PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No.39-91, piso 6, teléfono 3407666 extensión 620, correo electrónico contratación@veeduriadistrital.gov.co

1.7 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las entidades del estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: (1) 5 87 05 55; al FAX 5 96 06 38; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7–19 Bogotá, D.C.

1.8 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.9.1. En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, estableciendo que:

1. La UAECD, por ser una entidad descentralizada del nivel municipal, no se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea.
2. La UAECD se encuentra cobijada por los Acuerdos suscritos con Chile, Guatemala, Salvador y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual a continuación se procede a realizar la verificación de los demás criterios, para analizar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los mencionados acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 – CAN (Sólo aplica para servicios)	SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se puede concluir la inaplicación del acuerdo comercial con Chile en razón de la cuantía del proceso, si bien la UAECD está incluida en el acuerdo comercial, el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual es aplicable, los acuerdos con Guatemala y el Salvador contemplan la excepción 14 del que establece como una de las excepciones:

"Las convocatorias limitadas a Mipyme"; dicha excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.
Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).
Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países, excepto si se dan los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

1.10 RECIPROCIDAD:

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredita la situación mencionada en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se encuentra publicado en la forma prevista en el párrafo anterior a más tardar al cierre del presente proceso de selección, la propuesta respectiva no obtendrá la puntuación contenida en el numeral 3.3.3. “APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL” de este pliego de condiciones.

1.11 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha directiva es:

En relación con el objeto del contrato estatal que se adjudicará a través del proceso de Contratación de Menor Cuantía, no procede, de acuerdo con los Literales a) y b) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, la aplicación de los mandatos de la misma, desde el punto de vista exclusivamente técnico.

Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Como quiera que dentro de las actividades relacionadas en la presente contratación, se requieran servicios de soporte técnico especializado, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva, ya que las actividades a desarrollar son de temas de carácter especializado.

1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

“Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios”.

1.12.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso comprende principalmente el soporte y mantenimiento del licenciamiento de las herramientas CA Service Desk y IT Client Manager que apoya la gestión de la mesa de servicios. Adicionalmente, se contempla una bolsa de horas para nuevas implementaciones de

funcionalidades que el fabricante libere con las últimas versiones y el acompañamiento para labores técnicas específicas a las herramientas que requiera la Entidad.

1.12.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente seleccionado debe cumplir con los requerimientos especificados en el "Anexo Técnico".

1.12.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en al menos una de las siguientes clasificaciones que se indica en la siguiente tabla:

TABLA 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111800	F: Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
43231500	E:Productos de uso final	43 - Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 - Software	15 – Software funcional especifico de la empresa

1.13 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para contratar la adquisición del objeto en mención, corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 175.815.031) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La UAECD destinará recursos para la presente contratación con cargo al Rubro Presupuestal Gastos de Computador, código presupuestal 3-1-2-01-02-00-0000-00, línea 24, CDP No. 566 de octubre 4 del 2016.

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La adjudicación se realizará por el valor total de la propuesta seleccionada.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se define así:

1. Para la entrega de las 10 licencias Service Desk Manager: cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. La prestación del servicio de soporte de: (35 licencias Service Desk, veinticinco objeto de renovación y 10 objeto de adquisición y 700 licencias de IT Client Manager), mantenimiento y ejecución de bolsa de horas será de será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2017. Siempre y cuando se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de este proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.15 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología en la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co, en el portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co o directamente en la Oficina Jurídica de la UAECD ubicada en la Carrera 30 Nº 25-90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 16:30 horas de Lunes a Viernes.

1.16 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Carrera 30 Nº 25-90 Torre A Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C. o a la siguiente dirección de correo electrónico cptorres@catastrobogota.gov.co, ó lpardo@catastrobogota.gov.co indicando siempre que el número de proceso corresponde al proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. 010 de 2016.**

1.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Una vez la UAECD publique en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, los interesados podrán formular observaciones y sugerencias.

Para tal efecto, los proponentes deberán remitir las observaciones y/o sugerencias por escrito a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, y/o por medios electrónicos al Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co o a los correos electrónicos, cptorres@catastrobogota.gov.co ó lpardo@catastrobogota.gov.co o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes. Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

La UNIDAD responderá las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, y podrá incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se consideren relevantes. Dichas respuestas se publicarán igualmente en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

1.18 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades del mismo.

El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

1.19 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, o en medio físico en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de Lunes a Viernes.

1.20 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por escrito a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, y/o por medios electrónicos al Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es http://www.contratacionbogota.gov.co a los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó lpardo@catastrobogota.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma para la solicitud escrita de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual la Unidad procederá a su publicación en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co

1.21 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, cuando resulte pertinente, la UNIDAD expedirá las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros

establecidos en la Ley 527 de 1999: "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales"*, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. de Lunes a Viernes no feriados. Igualmente, dichos documentos serán exhibidos en físico en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, en la Oficina Asesora Jurídica.

1.22 VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

1.23 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

En consonancia con el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía que es el término que se establece para la entrega de las ofertas se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo en la página de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co y el día establecido para el cierre del proceso, fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

El plazo del proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad, en el texto de la adenda indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

NOTA: Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas en la página Web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999.

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

1.24 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En el día y hora señalados para el cierre en el respectivo cronograma, en acto público se levantará un acta de recibo de propuestas con el nombre del oferente, la fecha y hora de recibo de propuestas, y la persona que entrega las mismas; adicionalmente se levantará un acta de cierre donde constará el número de cada una de las propuestas recibidas, haciendo constar expresamente el nombre del proponente, el valor de la propuesta económica, el número de la garantía de seriedad de la oferta, las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar.

Las propuestas cuyo retiro haya sido solicitado con anterioridad al cierre, y las que sean presentadas después de la hora de cierre de la contratación, se devolverán sin abrir, previa constancia en el acta.

La apertura de las ofertas se hará en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.

Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "RETIRO" y el sobre con la correspondiente oferta no se abrirá sino que será devuelto al oferente sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro radicada con anterioridad al cierre, incluya una autorización válida que solicite el retiro y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

A continuación se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "SUSTITUCIÓN" y su contenido se intercambiará con la oferta que estuviese siendo sustituida. La oferta sustituida será devuelta al oferente sin abrir. No se permitirá la sustitución de una oferta a menos que la comunicación de sustitución, radicada con anterioridad al cierre, incluya una autorización válida que solicite la sustitución, y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

Los sobres marcados "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta junto con el de la oferta correspondiente. No se permitirá la modificación de una oferta, a menos que la comunicación de modificación, radicada con anterioridad al cierre incluya una autorización válida que solicite la modificación y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

En dicho acto de apertura de la propuesta no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto aquellas que lleguen después de la hora de cierre del proceso, es decir las ofertas tardías.

Solo se evaluarán aquellas ofertas que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en el acto de apertura.

El acta que se levante se suscribirá por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o por quien éste designe y el abogado responsable del proceso. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes, que firmen el acta.

La omisión de la firma por parte de uno, varios o todos los oferentes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Esta copia se pondrá a disposición de los interesados, en la página WEB Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en el portal de SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El ingreso a las instalaciones requiere del cumplimiento de los trámites exigidos por la empresa de vigilancia; los proponentes deberán tener en cuenta esta situación toda vez que la Entidad no recibirá propuestas que sean allegadas **a la Oficina Asesora Jurídica** con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

1.25 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

1.26 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de la convocatoria Decreto 1082 de 2015.	17 de noviembre de 2016.	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 17 de noviembre de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co. Se podrán consultar en la Oficina Asesora Jurídica AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá.
Recepción de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 17 de noviembre al 23 de noviembre de 2016	Se podrán enviar a los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co o lpardo@catastrobogota.gov.co o se podrán radicar físicamente en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, o

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		través de la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 17 al 23 de noviembre de 2016.	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co. Se podrán consultar en la Oficina Asesora Jurídica AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá.
Plazo para formular manifestaciones de interés de MIPYMES	Hasta el día 24 de noviembre de 2016 o hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso	Se podrán enviar a los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co o lpardo@catastrobogota.gov.co o se podrán radicar físicamente en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C.
Expedición acto administrativo de apertura del procedimiento de selección y publicación.	**25 de noviembre de 2016 (fecha probable)**	En la página web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C.
Publicación pliego de condiciones definitivo.		En la página web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Recepción de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección		**Únicamente** en la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, diligenciando el formulario correspondiente
Ejecutar Aplicación de sorteo www.contratacionbogota.gov.co con todos los posibles oferentes, aclarando que todos los postulados quedarán Habilitados para presentar oferta.		El acta se publicará en la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Recepción de Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados		Se podrán enviar a los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co o lpardo@catastrobogota.gov.co o se podrán radicar físicamente en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C, o través de la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co diligenciando el formulario correspondiente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.		En la página web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y se podrán consultar en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Adendas modificatorias del pliego de condiciones.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C.
Cierre del proceso de selección		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C. A las 10:00:00 Horas
Verificación de requisitos técnicos mínimos y requisitos habilitantes. Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador.		AK 30 25 90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C - Comité Evaluador
Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador		Se solicitará a los correos electrónicos de los proponentes consignados en las propuestas respectivas.
Entrega del respectivo requisito subsanable por el proponente.		A los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó lpardo@catastrobogota.gov.co, o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera del horario hábil se entenderán, entregados el día hábil siguiente.
Ponderación de las propuestas		AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación de las propuestas - Presentación de observaciones al informe de evaluación.		En la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.		A los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó lpardo@catastrobogota.gov.co, o se podrán radicar directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera del horario hábil se entenderán, entregados el día hábil siguiente.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación		En la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Acto de adjudicación y publicación o acto de declaratoria desierta del proceso de selección		Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Suscripción del contrato		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
Requisitos de ejecución del contrato		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11, Bogotá D.C.
El pago del contrato se realizará conforme lo establece el numeral 4.5 de éste proyecto de pliego de condiciones.		
Los documentos de perfeccionamiento, ejecución y pago se publicarán en los portales de Contratación a la Vista y el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su expedición.		

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

Nota 1: Señor proponente tenga en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Centro Administrativo Distrital - CAD - demandan un tiempo prudencial, por lo que se recomienda llegar con la debida antelación al cierre que se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 costado oriental, Bogotá D.C. Después de la hora oficial para el cierre no se aceptarán propuestas bajo ninguna circunstancia.

1.27 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La UAECD realizará la verificación de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y posteriormente ponderará técnica y económicamente las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Durante el período de evaluación y hasta el momento previo a la adjudicación, la UAECD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables. La administración no requerirá ni

aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de la propuesta, en aspectos que puedan llegar a afectar la asignación de puntaje.

1.28 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La UAECD, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el procedimiento de selección, ha puesto a disposición las direcciones electrónicas www.contratacionbogota.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó lpardo@catastrobogota.gov.co. A través de estas direcciones, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

CAPITULO II

2 ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y los demás requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

2.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

En consonancia con el numeral 1) del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"… En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones"*

Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés en participar en él, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicho plazo se estipulará en el cronograma del pliego definitivo.

En consecuencia, los interesados, para participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberán inscribirse en la Página de Contratación a la Vista a la cual se accede a través de la siguiente dirección electrónica www.contratacionbogota.gov.co.

Una vez ubicado en la página de inicio debe ingresar a la pestaña de "*Procesos Contractuales*". Posteriormente debe ingresar directamente los datos **proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 010 de 2016,** luego ingresa al link de "*ver detalle*", y finalmente ingrese a la etapa denominada "*postulación para conformación de lista de oferentes",* procede a diligenciar los datos solicitados y de esta forma se postula al presente proceso (manifiesta interés en participar), para así entrar a conformar la lista de oferentes que podrán participar dentro del presente proceso de selección.

El interesado deberá expresar de forma clara el interés en participar y señalar una forma de contacto y comunicación eficaz.

Nota Importante: La manifestación del interés en participar, por parte del interesado dentro del término establecido en el presente numeral, es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En el caso oferentes plurales, la manifestación de interés se debe realizar por uno de los integrantes.

2.1.2 SORTEO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PROPONENTES

En el presente proceso de selección no habrá sorteo y podrán participar todos los oferentes interesados inscritos. No obstante, la Entidad en la fecha prevista en el cronograma del proceso ejecutará la aplicación en la página web www.contratacionbogota.gov.co, con todos los posibles oferentes, y todos los postulados quedarán habilitados para presentar oferta; del resultado se dejará constancia en la dirección arriba indicada.

2.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en este proceso es uno (1) por lo cual si se presenta una sola propuesta hábil y ésta es considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el presente proceso de selección pública podrá ser adjudicado.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.

2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

El presente proceso de selección se adjudicará de manera total a un único proponente, por tanto, no se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto de esta convocatoria y la oferta básica se ajuste a este pliego de condiciones. En este evento indicarán clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las ofertas alternativas del proponente seleccionado. La UAECD no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

2.8 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La entidad no recibirá propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen en lugares diferentes a los expresamente señalados.

2.9 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.10 FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso, en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 de Bogotá D.C., lugar donde levantará el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido, teniendo en cuenta la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología en la página de Internet

http://horalegal.sic.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

En consecuencia, la UAECD no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del proceso.

La propuesta **deberá estar escrita**, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

La propuesta deberá ser presentada en TRES (3) sobres cerrados, un ORIGINAL y dos COPIAS, los cuales se entregarán dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. En caso que haya discrepancias entre el original y la copia, primará el original.

Los sobres deberán marcarse en la siguiente forma:

PROPUESTA PARA _____ (indicar el número y objeto de la convocatoria)
NOMBRE OFERENTE _____ (indicar el nombre del oferente)
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN Y TELÉFONO_____ (indicar la dirección y teléfono del oferente)
ORIGINAL O COPIA _____ (identificar el contenido del sobre: original o copia)
DEPENDENCIA QUE RECIBE_____ (Oficina Asesora Jurídica de la UAECD)

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y deberá contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. __"

La UAECD analizará y tendrá en consideración dicha información adicional siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la UAECD en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas u otros cambios que se efectúen en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la UAECD, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la UAECD por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por la UAECD, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la UAECD hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio electrónico.

Así mismo, el proponente debe asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La UAECD en ningún momento será responsable de los mismos.

2.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación.

2.11.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la ponderación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, para lo cual se deberán aportar los siguientes documentos:

2.11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. –DILIGENCIAR FORMATO No. 1

El proponente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los pliegos de condiciones:

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato No.1, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

2.11.1.1.1 Si es persona natural por ella misma.

2.11.1.1.2 Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

2.11.1.1.3 Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante para la respectiva figura, en el documento de constitución.

2.11.1.1.4 Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.11.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Cada proponente debe presentar una garantía de seriedad de la propuesta constituida a favor de la **UAECD** - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad del ofrecimiento, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

2.11.1.2.1 Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

2.11.1.2.2. **Asegurado y beneficiario:** Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital NIT 900.127.768-9.

2.11.1.2.3. **Tomador/afianzado.** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

2.11.1.2.4. **Valor asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

2.11.1.2.5. **Vigencia de la garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato resultante del presente procedimiento de selección.

Cuando la OFERTA sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE"*. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la UAECD.

La UAECD, una vez suscrito el contrato y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD a retirar la respectiva garantía.

NOTA: El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. En el evento en que la fecha de adjudicación se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La garantía de seriedad se presentará de forma simultánea con la oferta, en caso contrario, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la UAECD solicitará la subsanación.

2.11.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (si se requiere) ó Certificación sobre inscripción en el Registro Mercantil.

2.11.1.3.1 Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

2.11.1.3.2. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2.11.1.3.3. Personas naturales o jurídicas nacionales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

2.11.1.3.4. Generalidades

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar a la UAECD, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades Colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales.

2.11.1.3.5. Persona natural o jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

2.11.1.3.5.1 Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.11.1.3.5.2 Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2.11.1.3.5.3 El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

2.11.1.3.5.4 Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del certificado del registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

2.11.1.3.6. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.11.1.3.6.1 Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.11.1.3.6.2 Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2.11.1.3.6.3 Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en el evento que exista limitación para ello.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si éste tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en éste párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en éste documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en éste documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si el contrato es adjudicado a una persona jurídica extranjera, una vez suscrito el contrato está en la obligación de constituir una sucursal conforme a las normas legales Colombianas en un término no superior a treinta (30) días calendario.

2.11.1.3.7 Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personas naturales ó jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

2.11.1.3.8. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. **Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.**

Para la suscripción del contrato, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.11.1.3.9 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65*)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.11.1.3.10 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual debe ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del apostille.

2.11.1.3.11. Información Reservada

Si dentro del sobre uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UAECD, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UAECD no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.11.1.3.12. Potestad verificatoria

La UAECD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para la verificación.

2.11.1.4 Documento de Constitución del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

2.11.1.4.1. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.11.1.4.2. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

2.11.1.4.3. Designar el representante legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

2.11.1.4.4. Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar los productos o servicios que prestarán cada

uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso y el porcentaje de participación de los integrantes. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la UAECD.

2.11.1.4.5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

2.11.1.4.6. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como los documentos de identificación del representante legal, y los demás requisitos legales señalados en el presente numeral para personas jurídicas.

2.11.1.4.7. Suscribir el documento de conformación de la unión temporal o consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de que alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio o alguno de los proponentes individuales sea extranjero, deberá presentar la misma documentación exigida para los nacionales o documento equivalente en su país de origen.

2.11.1.5 Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente adjuntará a su propuesta, una certificación en la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de aportes realizados **dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicha certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente. Si es persona natural, deberá allegar planilla de pago del último mes.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La UAECD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal, debe indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal o por el proponente personal natural.

Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

2.11.1.6 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.1.7 Verificación de antecedentes disciplinarios.

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.1.8 Verificación del certificado de antecedentes judiciales.

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.1.9 Copia de los documentos de identificación del proponente.

Cuando el proponente sea persona natural aportará con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso que la persona natural y/o representante legal del proponente sea hombre menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar.

2.11.1.10 Cumplimiento a la política de la secretaría de transparencia de la presidencia de la república.

El proponente se compromete cumplir las políticas de programa contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2,** suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

2.11.1.11 Certificado de registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

El Proponente debe estar inscrito en el RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012.

Nota: Si el interesado es un consorcio o una unión temporal conformada por integrantes nacionales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que la inscripción e información contenida en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre del presente proceso, el mismo puede ser subsanado hasta antes de la adjudicación del proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero sin sucursal en Colombia, el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

El proponente deberá presentar el certificado del registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección en el RUP**, CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Inscripción de personas extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el registro único de proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el registro único de proponentes.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

En caso de que el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio sea extranjero y no tenga la obligación de inscribirse en el RUP por no tener domicilio o no tener sucursal en Colombia, deberá presentar la misma documentación que es exigida por la Cámara de Comercio para los nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, o los documentos equivalentes en su país de origen, así como los documentos que de manera específica le son requeridos a los proponentes en ésta condición en el presente pliego de condiciones.

La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

2.12 CAPACIDAD FINANCIERA:

2.12.1 Documentos que acreditan la capacidad financiera

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad verificará los índices previstos en el citado decreto con base en los siguientes documentos:

2.12.1.1. Registro único tributario: El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT tramitado y actualizado. (Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN).

En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

2.12.1.2. Registro único de proponentes: El proponente deberá adjuntar el registro único de proponentes RUP (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012), documento público que certifica entre otros aspectos, la capacidad financiera (Cf) con fundamento en los siguientes indicadores (numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

a. Índice de liquidez: - activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b. Nivel de endeudamiento - pasivo total dividido por el activo total.
c. Razón de cobertura de intereses- utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso y la información financiera deberá encontrarse en firme con información no inferior al (31/12/2015), en consecuencia la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

2.12.1.3 Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral anterior.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 2. INDICADORES FINANCIEROS

Nº	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CALCULO	CONDICIÓN	CALIFICACION
1	INDICE DE LIQUIDEZ	Acreditar un Índice de liquidez (IL) igual ó superior a Uno punto tres (1,3)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> = UNO PUNTO TRES (1,3)	CUMPLE
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Acreditar un Nivel de Endeudamiento (NE) inferior a 70%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	< 70%	CUMPLE
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Acreditar el indicador razón de cobertura de intereses mayor a Tres (3) y para los casos en que el indicador resulte indeterminado.	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> TRES (3) o Indeterminado	CUMPLE

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes de cada uno de sus miembros.

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrán en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información en el RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.

La capacidad financiera implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección.

2.12.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En iguales condiciones del numeral relacionado con la capacidad financiera, la capacidad organizacional será verificada a partir de la información reportada en el RUP. En consecuencia la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 4 del artículo 2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

a. Rentabilidad del Patrimonio - Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.
b. Rentabilidad del Activo - Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

2.12.1.4.1 Cumplimiento de los indicadores para la capacidad organizacional:

La verificación de cumplimiento de la capacidad organizacional es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos de capacidad organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

TABLA 3 - INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nº	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CALCULO	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Acreditar una Rentabilidad Patrimonial (RP) igual o superior a 6%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> = 6%	CUMPLE
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Acreditar una Rentabilidad de Activo (RA) igual o superior a 3%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> = 3%	CUMPLE

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrán en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información en el RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente en conjunto.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su

resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la Capacidad Organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.

La capacidad organizacional implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección.

NOTA 1: La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

2.13 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

2.13.1 Experiencia Acreditada: RUP

En consonancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a Doscientos cincuenta y cinco (255) SMMLV y que tengan relación con el objeto a contratar. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, así:

Tabla 4. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111800	F: Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
43231500	E:Productos de uso final	43 - Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 - Software	15 – Software funcional especifico de la empresa

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

NOTA 1: La UAECD convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Selección así como el valor del contrato certificado a S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes) del año de su suscripción.

NOTA: La Entidad podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el registro único de proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante, debidamente suscritas o fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato, dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

Las reglas para la verificación de las certificaciones presentadas por extranjeros serán las siguientes:

Las certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto y/o alcance del contrato
- Valor del contrato indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el consorcio o unión temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- Nombre y teléfono de la persona contacto en la empresa o entidad contratante.
- Constancia de recibo a satisfacción del servicio o producto, dependiendo del objeto contractual.

La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados en moneda extranjera para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La experiencia que se certifique se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto del contrato, después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en materias relacionadas con el objeto del contrato, a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La UAECD se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.
En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

2.13.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS – DILIGENCIAR FORMATO No. 3

El oferente deberá diligenciar el formato que se establezca en el pliego de condiciones donde acepte expresamente todas las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico y en el numeral 4.3.2. "OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA" y presentar los documentos requeridos en el mismo.

2.13.3 CERTIFICACIONES

2.13.1. Para garantizar la calidad de los servicios, los proponentes deben diligenciar el Formato No. 6 "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RECURSO HUMANO- PROFESIONAL REQUERIDO**" en el cual se obligan a cumplir con el personal y con el perfil requerido en el anexo técnico dispuesto. Las hojas de vida con sus soportes del personal deberán presentarse una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la ejecución.

2.13.1.2. El Oferente debe proporcionar certificación escrita directamente del fabricante donde conste que es distribuidor autorizado para la comercialización, soporte técnico y mantenimiento en las herramientas CA Service Desk Manager y CA IT Client Automation, objeto del presente proceso, con vigencia no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

2.14. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

En caso de que el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio sea extranjero y no tenga la obligación de inscribirse en el RUP por no tener domicilio o no tener sucursal en Colombia, deberá presentar la misma documentación que es exigida por la Cámara de Comercio para los nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, o los documentos equivalentes en su país de origen, así como los documentos que de manera específica le son requeridos a los proponentes en ésta condición en el presente pliego de condiciones.

La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

2.14 PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato económico que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos. Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo. El valor de cada ítem debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación.

El proponente presentará su propuesta de precio diligenciando el **FORMATO No. 4** Propuesta Económica.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. El oferente debe ajustar al peso el precio unitario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UAECD efectuará dicho ajuste.

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones del anexo técnico y los formatos de propuesta económica los cuales no podrán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- En el evento de que alguna de las casillas de los ítems no sea diligenciado o su valor sea cero (0) LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

- Los tributos nacionales, y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente convocatoria pública implique.

- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

CAPÍTULO III

3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador de la UAECD, previo a la evaluación, verificará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, término dentro del cual el comité evaluador, en caso de ser necesario solicitará en forma escrita a los oferentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR las condiciones o características de su propuesta en capacidad y precio.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de verificación:

La verificación jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el numeral 2.11.1 del CAPITULO II del presente documento.

La verificación financiera se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, señalados en el numeral 2.12 del CAPITULO II del presente documento.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará sobre los documentos que contiene dicha capacidad, señalados en el numeral 2.12.1.4 del CAPITULO II del presente documento.

La verificación técnica y de experiencia de la oferta se efectuará sobre los documentos de contenido técnico, señalados en el numeral 2.13 del CAPITULO II del presente documento.

Verificación Jurídica:	Cumple / No Cumple
Verificación Financiera:	Cumple / No Cumple
Verificación de la Capacidad Organizacional:	Cumple / No Cumple
Verificación Técnica:	Cumple / No Cumple

Si la propuesta no cumple con alguno o todos los criterios de verificación ésta será objeto de **NO HABILITACIÓN**, salvo en los eventos en que se pueda subsanar de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La verificación financiera y organizacional se hará únicamente para las propuestas que cumplan con la verificación jurídica.

La verificación técnica se hará únicamente para las propuestas que cumplan con la verificación financiera y organizacional.

Si existe discrepancia no justificada entre la información, tenor literal, ofrecimientos y la documentación aportada, la UAECD se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se **RECHAZARÁ.**

La UAECD no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

NOTA: En todo caso la UAECD se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

3.2 SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente requerido dentro del término previsto en la comunicación realizada para el efecto, deberá allegar a la Oficina Jurídica de la UAECD ubicada en la AK 30 25 90 Torre A piso 11 Bogotá D.C o a los correos electrónicos autorizados, los documentos/copias requeridos o hacer las aclaraciones solicitadas por el comité, sin que por ello pueda el proponente mejorar las condiciones o características de su propuesta.

3.3 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (1000 puntos)

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser ponderadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás factores de ponderación haya obtenido el mayor puntaje. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.3.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Tabla 5. Condiciones Técnicas Adicionales

ÍTEM	PUNTAJE
1. FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES	400
a. Bolsa de horas para nuevas implementaciones	400
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	500
3. APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	1000

3.3.1 Evaluación criterios técnicos máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

La UAECD, verificará el mínimo requerido y asignará puntaje al proponente que presente adicionales de la siguiente forma:

3.3.1.1. Factor de tiempo de horas adicionales de bolsa de horas para nuevas implementaciones: máximo cuatrocientos (400) puntos.

El proponente que ofrezca horas para nuevas implementaciones sin costo alguno y en las mismas condiciones especificadas en el anexo técnico sin costo alguno, obtendrá el siguiente puntaje:

Tabla 6. Tiempo Adicional para Bolsa de Horas para nuevas implementaciones

CRITERIO	PUNTAJE
a. Cuarenta (40) Horas adicionales ofrecidas para la bolsa de horas para nuevas implementaciones.	400
b. En el rango comprendido entre 1 hora y 39 horas adicionales ofrecidas para la bolsa de horas para nuevas implementaciones, se asignará un puntaje igual a las horas ofrecidas multiplicado por 10.	Número de horas ofrecidas por 10
c. No ofrece	0

3.3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de **500 puntos como máximo**. La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de la propuesta incluida IVA de las propuestas hábiles, donde el mayor puntaje se asignará a la propuesta que presente el MENOR VALOR incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje = MVP * 500/ VPE
Dónde:
MVP = Menor valor presentado incluido el IVA
VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las multiplicaciones y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el Formato que para este fin determine el Pliego de condiciones, en pesos colombianos. Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las especificaciones del anexo técnico las cuales no podrán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

2. Los tributos nacionales, y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública implique.

3. Cuando no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

4. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

5. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados.

6. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

3.3.3 ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 7. APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
Servicios Nacionales	100
Extranjeros que incluyan por lo menos el 80% de componente colombiano en servicios profesionales, y/o técnicos y/u operativos	50

NOTA: en ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos.

El puntaje de servicios nacionales será asignado a los proponentes que oferten: (i) Servicios Nacionales-Colombianos (ii) A los oferentes extranjeros de países con los que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o (iii) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, lo cual se verificará conforme los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Aquellos proponentes extranjeros que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores podrán incorporar servicios colombianos por lo menos en el 80% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de del Servicio para obtener el puntaje establecido para este efecto en la anterior tabla y en todo caso el proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

Para otorgar el puntaje establecido en el literal (i) anterior, el proponente debe presentar según sea este persona natural o jurídica el certificado de existencia y representación legal o la inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Por tanto, únicamente la omisión en la presentación de este documento dará lugar a la no asignación de puntaje.

NOTA: En caso que se requiera subsanar alguna de las condiciones del certificado expedido por la Cámara de Comercio para efectos de la verificación de la habilitación jurídica, dicha subsanación no afectará la asignación de puntaje en virtud de que este documento pretende verificar únicamente que la empresa se haya constituido conforme a la legislación colombiana.

Para obtener el puntaje de que trata el literal (ii) anterior, los servicios deberán ser originarios de los Estados con los que Colombia haya suscrito Acuerdos Comerciales o tratados internacionales y que sean aplicables al presente proceso de selección.

Para obtener el puntaje de que trata el literal (iii) anterior, se consultará en el SECOP las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores donde conste tal situación.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizadas las evaluaciones y la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que se establece de forma sucesiva y excluyente:

3.4.1 Se preferirá al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor "**Bolsa de horas para nuevas implementaciones"**.

3.4.2 Si siguen empatados adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor de evaluación "**Económico".**

3.4.3 Si siguen empatados adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor de evaluación "**Apoyo a la industria y al trabajo nacional".**

No obstante lo anterior, se precisa que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y la forma de acreditarlo será con el certificado en la Cámara de Comercio si se trata de empresas constituidas o comerciantes de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido sobre la reciprocidad, en aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, La UAECD concederá trato nacional a: (a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales y que sean aplicables al presente proceso de selección; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno a través del Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional se debe hacer mediante el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere se verificará conforme los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La evaluación y asignación de puntaje del factor de Apoyo a la Industria Nacional para las personas naturales y jurídicas Nacionales se realizará con base en la información contenida en el certificado de existencia y representación legal y/o inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

3.4.4 Si siguen empatados preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.4.5 Si siguen empatados preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3.4.6 Si siguen empatados preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
Para aplicación del anterior numeral se deberá tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.
3.4.7 Si siguen empatados preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley

361 de 1997, se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 3.4.7

3.4.8 Si persiste el empate, se decidirá mediante sorteo con balotas, esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumerarán de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta convocatoria pública, son también causales de rechazo las siguientes:

3.5.1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).

3.5.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3.5.3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inconsistente.

3.5.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

3.5.5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

3.5.6. Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.

3.5.7. Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones.

3.5.8. Cuando no allegue el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario, antes de la adjudicación del proceso.

3.5.9. Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

3.5.10. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica, jurídica y financiera, o no se presenten las aclaraciones solicitadas.

3.5.11. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

3.5.12. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

3.5.13. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

3.5.14. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.

3.5.15. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

3.5.16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

3.5.17. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

3.5.18. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

3.5.19. Cuando el precio se considere artificialmente bajo y la explicación sea considerada por el comité evaluador no satisfactoria. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación."

23.5.20. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

3.5.21. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.

3.5.22. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

3.5.23. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente convocatoria.

3.5.24 La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

3.5.25. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

3.5.26. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

3.5.27. Cuando el proponente no presente el Formato N°4. Propuesta Económica, modifique los ítems o las cantidades establecidas en el mismo, o no oferte todos los ítems, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.

3.5.28. Cuando la propuesta presentada por el proponente exceda el presupuesto destinado para el presente proceso de selección.

3.5.29. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

3.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página WEB **www.contratacionbogota.gov.co**, **www.colombiacompra.gov.co** también podrá ser consultado directamente en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la UAECD, ubicada en la AK 30 25 90 Torre A Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C. en el horario comprendido entre las 7:00 y las 16:30 de lunes a viernes.

Este informe permanecerá por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en la Oficina Jurídica localizada en la AK 30 25 90, Torre A, piso 11 Bogotá D.C o al e-mail: los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, o lpardo@catastrobogota.gov.co y a la dirección de Internet www.contratacionbogota.gov.co en el icono destinado para ello. De las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas.

3.7 ADJUDICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con fundamento en los puntajes totales que obtengan los proponentes se conformará un orden de elegibilidad en el que le asignará el primer lugar al proponente calificado con el mayor puntaje y los demás lugares los asignará en estricto orden de mayor a menor.

La UAECD adjudicará la propuesta que de acuerdo con el presente documento obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación.

La adjudicación se hará por el valor total de la oferta seleccionada.

La adjudicación se realizará mediante resolución motivada en el día señalado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Previo a la resolución de adjudicación, el comité evaluador elaborará un acta contentiva de las preguntas realizadas al informe de evaluación así como de las respuestas realizadas a las mismas, la cual será publicada por el término establecido en el cronograma para si es del caso, presentar por parte de los proponentes nuevas observaciones las cuales serán objeto de respuesta en la resolución de adjudicación. La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido y a los interesados de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El acto administrativo de adjudicación se publicará en el portal www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co ; contra éste acto no procede ningún recurso en sede administrativa.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UAECD podrá declarar el proceso, desierto en cualquiera de los siguientes eventos: a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta, b) Cuando ninguna de las ofertas cumplan con

los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, c) Cuando no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Se entenderá válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, así solo una propuesta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable a la entidad.

CAPITULO IV

4 DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UAECD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

4.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previo al inicio de la ejecución del contrato, se deberá expedir el respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que más adelante se señalan.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato, el contratista presentará a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, so pena de las sanciones previstas en el contrato, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

El contratista se compromete a constituir a favor de la UAECD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, o un patrimonio autónomo, que ampare lo siguiente:

4.2.1. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

4.2.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SOLICITADOS. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución y seis (6) meses más.

4.2.3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4.2.4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.2.5 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Minima	% minima de Cobertura
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo $3 millones por persona Mínimo $12 millones por evento Mínimo $20 millones por vigencia

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Los deducibles que pudiesen causarse como afectación de la póliza deberán ser pagados por el contratista.**

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.

4.2.6. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

En relación al Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015: Protección de los bienes, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluida como un sub-amparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes con un porcentaje de cobertura de mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

4.3 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para efecto del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

4.3.1.1 Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en el anexo técnico y con lo ofrecido en la propuesta presentada.

4.3.1.1.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

4.3.1.1.3. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4.3.1.1.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAECD a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4.3.1.1.5. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico y la propuesta presentada.

4.3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en el “ANEXO TÉCNICO”
2. Entregar los documentos que acrediten la adquisición de las diez (10) licencias y la renovación de los contratos de soporte con el fabricante y emitidos por el mismo, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
3. En caso de que se liberen actualizaciones respecto a las 10 licencias Service Desk objeto de adquisición entre el periodo de la entrega y hasta el 31 de diciembre de 2016, el proveedor deberá realizar dichas actualizaciones, sin costo adicional para la UAECD.
4. Entregar cuarenta (40) horas de soporte especializado del contratista en sitio cuando el supervisor del contrato lo requiera para configuración o afinamiento de la herramienta.
5. Elaborar un informe del estado final de la herramienta objeto del contrato que evidencie los ajustes realizados durante la ejecución contractual. Este debe ser entregado quince (15) días calendario antes de finalizar el contrato.
6. Proveer el recurso humano necesario para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista e independientemente de su vinculación, este personal no generará ninguna relación con la UAECD.
7. Comprometerse durante el plazo del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio. El contratista deberá informar oportunamente los casos de fuerza mayor a la Unidad.
8. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del contrato para la cumplida ejecución del objeto del mismo.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato proponiendo alternativas para garantizar la continuidad del servicio.
10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato a solicitud del Supervisor.

4.4 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, la cuantía del mismo, con independencia de la modalidad de selección, no se encuentra la necesidad de contar con interventoría para la ejecución del contrato; sin embargo, si se debe contar con supervisión.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la UAECD cuenta con la capacidad para asumir la supervisión del contrato que se derive de la presente contratación y por lo tanto no requiere efectuar la contratación de interventoría.

La supervisión será realizada por la **Gerente de Tecnología de la UAECD** o por quien designe el ordenador del gasto mediante oficio**.**

4.4.1 En consecuencia, en primera instancia el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de inicación.

4.4.2 Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato.

4.4.3 Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

4.4.4 Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.4.5 Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada, y demás documentos que forman parte integral del contrato.

4.4.6 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

4.5 FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizaran de la siguiente forma:

a. Un primer pago a la entrega del certificado de las diez (10) licencias Service Desk Manager y de certificados de renovación de las 25 licencias Service Desk y las 700 licencias de IT Client Manager, conforme el valor establecido en la oferta económica, previa certificación de cumplimiento expedida por la persona que por parte de la Entidad se designe para hacer seguimiento respecto de las condiciones y características del servicio.

b. Un pago a la finalización del contrato por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento y a la ejecución de la bolsa de horas para nuevas implementaciones, la cual será hasta cuarenta (40) horas, previa certificación de cumplimiento expedida por la persona que por parte de la Entidad se designe para hacer seguimiento respecto de las condiciones y características del servicio.

PARAGRAFO: Las horas adicionales que el proponente ofrezca para obtener mayor puntaje serán las primeras que se consumirán para satisfacer las necesidades de la entidad.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la Unidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, para el pago, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa se encuentra a paz y salvo con el sistema Integral de seguridad Social, estos, es por concepto de aportes salud, pensiones y riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se realizará en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y en todo caso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4.7 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará

efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.9 CADUCIDAD

La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.

Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.11 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

4.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los siguientes riesgos, los cuales serán compartidos entre la Entidad y el contratista.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la matriz de asignación de riesgos anexa al presente pliego de condiciones y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente. (Anexo)

4.13 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de Selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

4.13.1. Estudios y documentos previos.

4.13.2. El presente pliego de condiciones, sus formatos y anexos.

4.13.3. Las adendas y comunicaciones que expida la UAECD en desarrollo del presente proceso de selección.

4.13.4. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

4.13.5. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de Selección.

4.13.6. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.

4.13.7. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____
OBJETO: "Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios."

Respetados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]" , manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Actuó en nombre (propio o en nombre y representación de _____) y que tengo facultades legales para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.

2. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable, en especial de las que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, complementarias o modificatorias.

3. He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones y los documentos que lo integran, tales como anexos, formatos y adendas, por lo que acepto su contenido, teniendo en cuenta que se tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, por tanto, renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de los mismos.

4. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga al proponente que represento.

5. Que me comprometo a cumplir con los deberes establecidos para los contratistas en la Ley 80 de 1993 y reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

6. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Que la Oferta económica y la Oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8. Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

10. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

11. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

12. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

13. Así mismo declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

    A. Que SI ____ NO ____ he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado donde se haya declarado la caducidad por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo deberá indicar el nombre de la (s) entidad (es) sancionadora(s)).

    B. Que SI ____ NO ____ he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo se deberá diligenciar la información sobre las multas e incumplimientos diligenciando el siguiente cuadro).

Nota importante: En caso de proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente información deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes.

Multa			
Contrato No.	***Cantidad***	***Vigencia en la que se impuso***	***Entidad que la impuso***

Incumplimientos			
Contrato No.	***Cantidad***	***Vigencia en la que se impuso***	***Entidad que la impuso***

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: En virtud del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la notificación personal se podrá surtir a través de medios electrónicos, cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

De conformidad con lo anterior, ACEPTO Y AUTORIZO _____ NO ACEPTO_____, la notificación por medios electrónico.

La notificación electrónica se podrá realizar al correo electrónico establecido en el certificada de existencia y representación y al Correo electrónico_____

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Nombre del representante legal _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA

El suscrito:....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UAECD adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios."

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza los siguientes compromisos.

COMPROMISOS

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UAECD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, por tanto, me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la UAECD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a suministrar a la UAECD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancias de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos incorporados en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de_____, a los_____

EL PROPONENTE _____
Firma
C.C. No.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

FORMATO No. 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
Contenido Anexo Técnico **"Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios.",** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2016		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA que se encuentra en Archivo Adjunto. **VER ARCHIVO ADJUNTO.**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

FORMATO No. 5:FACTOR DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES

Horas adicionales de Bolsa de horas para nuevas implementaciones: máximo cuatrocientos (400) puntos.

Señor proponente, diligencie el número de horas según su ofrecimiento en solo uno (1) de los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
a. Cuarenta (40) Horas adicionales ofrecidas para la bolsa de horas para nuevas implementaciones.	400	
b. En el rango comprendido entre 1 hora y 39 horas adicionales ofrecidas para la bolsa de horas para nuevas implementaciones, se asignará un puntaje igual a las horas ofrecidas multiplicado por 10.	Número de horas ofrecidas por 10	
c. No ofrece	0	

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

FORMATO No. 6 REQUERIMIENTO TÉCNICO HABILITANTE – CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RECURSO HUMANO- PROFESIONAL REQUERIDO:

De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 010 de 2016, cuyo objeto es "***Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios****."* mediante la presente certificó que cumplo con el requerimiento del profesional exigido en el Anexo técnico, quien será el recurso humano encargado de ejecutar las actividades previstas y que en caso de presentarse un incidente de fuerza mayor que impida que la persona no pueda prestar el servicio, será reemplazada por otra persona que cumpla los mismos o mejores requisitos a los establecidos.

Conforme a lo anterior, en caso de que nuestra propuesta resulte ganadora establezco mi compromiso de entregar la hoja de vida con los soportes que acrediten el cumplimiento del personal y perfil relacionados en el (los) anexo(s) respectivo(s), para la suscripción del acta de inicio del contrato.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO - VER ARCHIVO ADJUNTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. ..... SUSCRITO ENTRE LA UAECD Y XXX. ***(Este modelo de minuta puede ser ajustado en su versión final)***

CLASE DE CONTRATO	**NUMERO DEL PROCESO**	**NUMERO DEL CONTRATO**
PRESTACION DE SERVICIOS	UAECD-SAMC-010-2016	
CONTRATANTE	**UAECD**	
ORDENADOR DEL GASTO		
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO		
NIT	XXXXXXXX	
DIRECCIÓN	AK 30 25 90 TORRE A PISO 11 Bogotá D.C	
TELÉFONO	2347600	
CONTRATISTA	XXX	
DATOS CONSTITUCIÓN	**XXX**	
IDENTIFICACIÓN	XXX	
REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
DIRECCIÓN:	XXX	
TELEFONO:	XXX	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	"Contratar el soporte, mantenimiento y la ampliación del número de licencias de clientes para el software de Mesa de Servicios."	
2) VALOR	**XXX DE PESOS MCTE ($XXX)** IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
3) FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran de la siguiente forma: a. Un primer pago a la entrega del certificado de las diez (10) licencias Service Desk Manager y de certificados de renovación de las 25 licencias Service Desk y las 700 licencias de IT Client Manager, conforme el valor establecido en la oferta económica, previa certificación de cumplimiento expedida por la persona que por parte de la Entidad se designe para hacer seguimiento respecto de las condiciones y características del servicio. b. Un pago a la finalización del contrato por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento y a la ejecución de la bolsa de horas para nuevas implementaciones, la cual será hasta cuarenta (40) horas, previa certificación de cumplimiento expedida por la persona que por parte de la Entidad se designe para hacer seguimiento respecto de las condiciones y características del servicio. PARAGRAFO: Las horas adicionales que el proponente ofrezca para obtener mayor puntaje serán las primeras que se consumirán para satisfacer las necesidades de la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del	

	Supervisor del contrato designado por la Unidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, para el pago, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa se encuentra a paz y salvo con el sistema Integral de seguridad Social, estos, es por concepto de aportes salud, pensiones y riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, cuando a ello hubiere lugar. El pago se realizará en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y en todo caso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se define así: 1. Para la entrega de las 10 licencias Service Desk Manager: cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. La prestación del servicio de soporte de: (35 licencias Service Desk, veinticinco objeto de renovación y 10 objeto de adquisición y 700 licencias de IT Client Manager), mantenimiento y ejecución de bolsa de horas será de será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2017. Siempre y cuando se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal Gastos de Computador, código presupuestal 3-1-2-01-02-00-0000-00, línea 24.	**No. C.D.P**		CDP No. 566 de octubre 4 del 2016
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	SI	**Procede la Liquidación**	SI
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos y el pliego de condiciones y estará cubierto con la garantía única.				
9)GARANTÍAS				
9.1.) GARANTÍA ÚNICA	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UAECD, una Garantía Única que ampare:			
9.1.1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare			SI
9.1.2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución y seis (6) meses más			SI

<table>
<tr><td>EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9.1.3. CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>9.1.4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Cobertura Minima</th><th>% minima de Cobertura</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones –PLO</td><td>Mínimo 200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Daño emergente y lucro cesante</td><td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extra patrimoniales</td><td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Mínimo10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td><td>Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Protección de los bienes</td><td>Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia</td></tr>
<tr><td>Gastos médicos</td><td>Mínimo $3 millones por persona
Mínimo $12 millones por evento
Mínimo $20 millones por vigencia</td></tr>
</table>
En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Los deducibles que pudiesen causarse como afectación de la póliza deberán ser pagados por el contratista.
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Estas pólizas deberán ser constituidas una vez se haya perfeccionado el contrato, y sus aprobaciones serán requisito para iniciar la ejecución del mismo. En caso de modificación al valor o al plazo estipulado, estas garantías deberán modificarse en su valor o vigencia en la forma en que se indique. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>10) SUPERVISOR:</td><td colspan="2">La supervisión será realizada por la Gerente de Tecnología de la UAECD o a quien delegue el Ordenador del Gasto mediante oficio.</td></tr>
<tr><td>11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos y la propuesta presentada por la firma contratista.</td></tr>
<tr><td>Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2016

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1. **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **12.1.** Cumplir con lo previsto en los estudios previos, anexo técnico, con lo ofrecido en la propuesta presentada. **12.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato **12.3.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **12.4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAECD a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.5.** Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada. **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 13) OBLIGACIONES DE LA UAECD** a) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 14.1)** Cumplir con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO". **14.2)** Entregar los documentos que acrediten la adquisición de las diez (10) licencias y la renovación de los contratos de soporte con el fabricante y emitidos por el mismo, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **14.3)** En caso de que se liberen actualizaciones respecto a las 10 licencias Service Desk objeto de adquisición entre el periodo de la entrega y hasta el 31 de diciembre de 2016, el proveedor deberá realizar dichas actualizaciones, sin costo adicional para la UAECD. **14.4)** Entregar cuarenta (40) horas de soporte especializado del contratista en sitio cuando el supervisor del contrato lo requiera para configuración o afinamiento de la herramienta. **14.5)** Elaborar un informe del estado final de la herramienta objeto del contrato que evidencie los ajustes realizados durante la ejecución contractual. Este debe ser entregado quince (15) días calendario antes de finalizar el contrato. **14.6)** Proveer el recurso humano necesario para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista e independientemente de su vinculación, este personal no generará ninguna relación con la UAECD. **14.7)** Comprometerse durante el plazo del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio. El contratista deberá informar oportunamente los casos de fuerza mayor a la Unidad. **14.8**) Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del contrato para la cumplida ejecución del objeto del mismo.**14.9)** En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato proponiendo alternativas para garantizar la continuidad del servicio. **14.10)** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. **14.11)** Las demás inherentes al objeto del contrato a solicitud del Supervisor. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** a) .Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato. b) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, y demás normas concordantes. d) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, y demás documentos que forman parte integral. e) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral; en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la UAECD, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **17) INDEMNIDAD DE LA UAECD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **18) MULTAS.** En caso que El/la CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni

suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **19) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la **CONTRATISTA** por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de éste contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial**. 20) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.-** Previo a la determinación que tome la entidad de aplicar cualquier sanción o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con EL/LA CONTRATISTA, para que ejerza su derecho de defensa de conformidad con el procedimiento previsto en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por las normas que la modifiquen o complementen. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones previstas, EL/LA CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago, de lo contrario la entidad procederá a adelantar los trámites correspondientes para el pago **21) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el Artículo 18 de la misma norma. **22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes **23) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **24) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del suministro en los términos del Artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. **25) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO - UAECD pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. **29) LIQUIDACIÓN:** Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **30) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la UAECD y la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **31) GASTOS:** Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **32) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **33) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

Por la UAECD Ordenador del Gasto	**POR EL CONTRATISTA**: XXX C.C. Dirección Teléfono
Revisó:	**Aprobó:**